

Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 661 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, para decretar el reintegro de fondos de apoyo al retorno seguro del Ministerio de Educación.
- 2) La Resolución Exenta N° 3880 de fecha 20 de julio de 2021 que determina requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación “Apoyo a establecimientos para retorno seguro” y establece sus usos y destino
- 3) La Orden de Ingreso N° 128 de fecha 31 de agosto de 2021 por un monto de \$487.500 correspondiente a los fondos de apoyo retorno seguro.
- 4) La Orden de Compra N° 3867-54-AG21 de fecha 24 de noviembre de 2021 por un monto de \$190.133 correspondiente a la adquisición de materiales de aseo y elementos de protección personal con los fondos de apoyo al retorno seguro.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que “Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”.
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, el reintegro del saldo del fondo de apoyo retorno seguro, por la suma de **\$297.367** (doscientos noventa y siete mil trescientos sesenta y siete pesos), los que deben ser remitidos vía transferencia bancaria a la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Magallanes, a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 91909094726, Rut. 60.901.014-2.

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2057518-1bd4fd en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>